

DECRETO N° 122/13

VISTO:

El Decreto N° 151/12, por el que se crea el PROGRAMA DE RECUPERO FISCAL,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido emitido para garantizar y coadyuvar en las tareas de cobro y recupero del crédito fiscal impago, en especial del cobro extrajudicial y judicial de los tributos, impuestos, tasas, multas y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias creadas por el Código Tributario Municipal; multas aplicadas por el Juzgado de Faltas; incluyendo las que correspondan a EMOSS, además del recupero de cualquier otra suma de dinero que se adeude a la Municipalidad de Capilla del Monte y/o EMOSS, encomendada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que con respecto al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas resulta pertinente designar a un procurador específico para garantizar el recupero aludido;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DESIGNASE a la Ab. VIVIAN ELIZABETH ABRAHAM, M.P. N° 7-154, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 151/12, como Procuradora del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Capilla del Monte, quien estará sujeta a los derechos y obligaciones del mencionado régimen jurídico, no pudiendo reclamar honorarios en contra de la Municipalidad en ningún caso.

Artículo 2º.-: En un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Decreto, la profesional designada precedentemente deberá presentar la fianza exigida por la normativa aplicable, para actuar como Procurador Municipal.

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 2 de septiembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO- Sec. Gob.

GUSTAVO A. SEZ- Intendente Municipal

